



Nombre del Trámite:	INSCRIPCION AGENTE MARITIMO PRIMERA VEZ
Nombre de Categoría:	AGENTE MARITIMO
Dependencia u Organismo:	Autoridad Marítima Portuaria
Unidad Administrativa Responsable del Trámite	Gerencia Marítima
Dirección de la Unidad Administrativa Responsable	Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador.
Oficinas donde se puede realizar el trámite	<p>Autoridad Marítima Portuaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Gerencia Marítima, Oficina Central <p>Horarios de atención al público: De 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm de Lunes a Viernes</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Delegaciones Locales de la AMP (Acajutla, La Libertad, La Concordia, El Triunfo, La Unión, Meanguera del Golfo)
Costo del Servicio:	Exento

Datos de la persona responsable del trámite para consultas o quejas

Nombre del Responsable:	Licenciada Gabriela Alvarenga
Cargo:	Jefe de Actividades Navieras y Gente de Mar
Correo Electrónico:	galvarenga@amp.gob.sv
Dirección y Teléfonos:	<p>Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador</p> <p>Teléfono: 2591-9028</p> <p>Celular: 7071-0079</p>
Horarios de atención al público:	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Quejas y Denuncias

Nombre del Responsable:	Karina Paredes
Cargo:	Asistente Dirección Ejecutiva
Correo Electrónico:	kparedes@amp.gob.sv



Dirección y Teléfonos: Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9011
Celular: 7071-0073

Horarios de atención al público: De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Fundamento Jurídico que da origen al Trámite

Ley General Marítima Portuaria, Art. 95
Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítima Portuaria, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 37.
Reglamento de Registro del Registro Marítimo Salvadoreño, Art. 71

Presentación del Trámite

¿Quien?: Propietario, Representante Legal o Apoderado.

¿Para qué? El Agente Marítimo es la persona designada por el propietario, armador o Capitán para realizar ante Autoridades Marítimas, Portuarias y Aduaneras, las gestiones relacionadas con la atención de un buque en puerto salvadoreño.

Forma de Presentación del Trámite

Solicitud: Completar formulario que se puede obtener en las oficinas centrales de la AMP o se puede descargar en la siguiente dirección:
<http://www.amp.gob.sv>

- Las generales del solicitante;
- El señalamiento del medio técnico o lugar para recibir notificaciones y la persona facultada para recibir las mismas;

Datos de Información requeridos:

- La Firma del solicitante,
- Recibo de Pago,
- Documentación anexa requerida para el trámite establecida por el Reglamento del REMS, o norma técnica aplicable.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. Copia de Documento de Identidad del solicitante o del Representante Legal en el caso de personas Jurídicas;
2. Tarjeta de Identificación Tributaria del solicitante o de la persona jurídica en su caso;
3. Escritura de constitución en caso de personas jurídicas debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
4. Credencial vigente del representante legal inscritas en el Registro de Comercio en caso de persona jurídica;
5. Copia del documento o acto jurídico en virtud del cual se tenga la representación de cada buque.
6. Nombre, número de matrícula y nombre del propietario de los buques representados;
7. Autorización emitida por el Ministerio de Hacienda.



8. Recibo de pago de los derechos de registro.

Vigencia del Trámite

Tipo de Resolución Inscripción de Agente Marítimo

Vigencia 5 años

Criterios de resolución del trámite

1. Los documentos que se exhiban en copias u originales, según corresponda, deberán ser legibles en su totalidad.
2. Que se exhiba la documentación completa para realizar el trámite

Pasos a seguir

1. Recepción de solicitud y revisión de documentación

Persona Responsable: Técnicos Marítimos o Delegados

Dirección y Teléfonos Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9000
Delegación Local según corresponda

Horarios de atención al público Oficina Central De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Delegaciones De lunes a Domingo

Tiempo de respuesta 7 días hábiles contados a partir del siguiente a su presentación. Art. 34 Regl. Ejecutivo.

2. Análisis documental para admisión o prevención previo a la autorización

Persona Responsable: Técnicos Marítimos

Dirección y Teléfonos Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador
Teléfono: 2591-9000

Horarios de atención al público Oficina Central De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm

Tiempo de respuesta 3 días

3. Emisión de Resolución de autorización

Persona Responsable: Técnico Marítimo / Jefe Actividades Navieras / Director Ejecutivo



Dirección y Teléfonos	Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador Teléfono: 2591-9000
Horarios de atención al público Oficina Central	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm
Tiempo de respuesta	1 día.

4. Registro y Notificación

Se recibe expediente, se revisa la legalidad de los documentos, se procede al Registro y emisión de carnet, se notifica y se entrega la documentación al solicitante

Persona Responsable:	Técnico REMS / Jefa REMS
Dirección y Teléfonos	Colonia San Benito, Calle No. 2, Casa No. 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, San Salvador, El Salvador Teléfono: 2591-9026
Horarios de atención al público Oficina Central	De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:20 m y de 1:00 a 4:00 pm
Tiempo de respuesta	72 horas posteriores a la recepción del expediente.